

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. EJECUTIVO No. 202000141

De acuerdo con la información suministrada por la señora CLAUDIA LILIANA ARÉVALO MOLINA, demandante en proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS en contra de JOSÉ AZDRÚBAL SÁNCHEZ LÓPEZ y Con el fin de que se siga pagando la obligación alimentaria a cargo del señor SÁNCHEZ LÓPEZ, el Despacho ordena **MANTENER** la medida de embargo y retención del salario que devenga el demandado como empleado de la empresa AUTOSOLF, en cuantía que no supere el 50% de sus ingresos, hasta completar el monto de \$17.004.325.00, suma que arrojó la última actualización de la liquidación del crédito por alimentos a su cargo.

Líbrese la comunicación que corresponda informando que los descuentos deberán cumplirse y consignarse en los mismos términos indicados en el oficio No. 0317 de 7 de julio de 2020, del cual se ordena remitirle copia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA